

ACLARACIONES

En atención las consultas y/o solicitud de aclaraciones recibidas hasta la presente fecha, presentamos las aclaraciones correspondientes:

1. Experiencia requerida – En el documento SOLICITUD-EXPRESIONES-DE-INTERES-203538 son solicitados profesionales experiencias que solamente empresas consultoras de ingeniería no podrán aportar, habiendo necesidad de conformar una asociación con una empresa operadora.

Aclaración: Se permite y aceptará la participación de firmas consultoras en asociación temporal o consorcio.

2. Entre tanto, en el documento TDR-RESTRUCTURACION-EPMMQ (002), ítem 3.3, numeral iv se indica que como actividades a desarrollar el "Acompañamiento al equipo técnico local y definición de los pliegos y/o bases para la contratación de la operación y mantenimiento de la PLMQ en la revisión y ajustes de la documentación asociada". Así que solicitamos aclarar:

Respecto al ítem 3.3 numeral iv que se indica:

“Acompañamiento al equipo técnico local y definición de los pliegos y/o bases para la contratación de la operación y mantenimiento de la PLMQ en la revisión y ajustes de la documentación asociada”.

Aclaración: El texto ajustado para el ítem 3.3 numeral iv es el siguiente:

Acompañamiento al equipo técnico local en la revisión del contrato de la operación y mantenimiento de la PLMQ y sus anexos

- a. Vemos un potencial conflicto de interés en que la empresa operadora que trabaje en la Estructuración Técnica, objeto de esta Manifestación de Interés, este impedido de trabajar en la operación y mantenimiento de la PLMQ. ¿Nos pueden confirmar nuestro entendimiento?

Aclaración: La firma consultora, asociación y/o consorcio, contratada para la ejecución de la presente consultoría, no podría participar en el proceso para la operación y mantenimiento de la PLMQ.

- b. De existir el conflicto y consecuente prohibición de participación de la empresa operadora, solicitamos adecuación a los requisitos de experiencias y profesionales para que sean adherentes a las experiencias de empresas consultoras.

Aclaración: Acogemos su recomendación y a continuación se aclara como se evaluará la experiencia general y específica:

Experiencia General:

Demostrar que el interesado (firma consultora, asociación o consorcio) tenga experiencia mínima en asistencia, asesoría o participado en operación de sistemas de transporte público ferroviario, con el siguiente criterio, como requisito indispensable:

- Demostrar que, en los últimos 15 años, la empresa ha asesorado o participado en procesos de operación y mantenimiento de transporte público de pasajeros con trenes por un período de al menos 5 años.

Experiencia Específica:

Demostrar que el interesado (firma consultora, asociación o consorcio) ha participado o asesorado en operación de sistemas metro pesado subterráneo, puesta en marcha, operaciones de arranque y/o mantenimiento de sistemas metro pesado subterráneo en los últimos 15 años, por un período de al menos 3 años con el siguiente contenido:

- Experiencia en asesoramiento, asistencia o participado en operación de líneas de metro pesado subterráneo de al menos 15 kilómetros y al menos 15 estaciones.
 - Experiencia en asesoramiento, asistencia o participación en la implementación de Sistemas Metro Pesado Subterráneo (operaciones de arranque que incluya procesos de reclutamiento y formación de personal, actividades de pre-operación y marcha en blanco.
- c. Solicitamos aclarar si la EPMMQ tiene definido que contratará una empresa para operación y mantenimiento o será parte de las prestaciones del consultor con posibilidad de que la EPMMQ haga la operación y mantenimiento de la PLMQ

Aclaración: La EPMMQ contratará una empresa responsable para llevar a cabo la operación y mantenimiento de la PLMQ.

3. TDR-RESTRUCTURACION-EPMMQ (002), ítem 3.1 – se indica en la Etapa I: “Su principal objetivo es recopilar información, analizar las condiciones y capacidades organizacionales, técnicas, legales y financieras de la EPMMQ y su relación institucional con el sector de movilidad; para para asumir la implementación de la puesta en marcha y explotación de la PLMQ” (destaque nuestro). Se solicita aclarar para el ítem en destaque, cual es la entidad responsable por la puesta en y explotación de la PLMQ?

Aclaración: La EPMMQ es la delegada por el Municipio para la explotación del servicio de transporte de pasajeros en el subsistema metro.

4. Solicitamos aclarar cuál será la permanencia mínima exigida de los profesionales en Quito.

Aclaración: En el numeral cinco de los términos de referencia se detalla el personal técnico clave con el plazo de permanencia que se requiere para cada profesional (página 9 y 10).

5. Pagos – solicitamos aclarar que los pagos podrán ser efectuados en cuenta corriente indicada por el consultor en el extranjero



Aclaración: Los pagos podrán ser realizados a cuentas en el exterior.

6. Se menciona en el ítem 3 de los Términos de Contratación, que los entregables están sujetos a la aprobación del Administrador del Contrato. Solicitamos aclarar quién es la empresa Administradora del Contrato.

Aclaración: La Administradora del Contrato será la EPMMQ.

7. Presupuesto Referencial – se solicita confirmar que las ofertas deberán ser presentadas sin IVA. ¿Hay posibilidad de presentar propuesta en monto superior al presupuesto referencial? ¿En que límite?

Aclaración: El presupuesto referencial no puede ser superior al establecido en el TDR cuyo valor no incluye IVA.

8. Pagos – solicitamos aclarar a cuál entidad y domicilio fiscal las facturas del Consultor serán enderezadas.

Aclaración: Las facturas serán emitidas a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.